

A-C.119/4



A - (a). 119/4

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

870

R  
86098

La Junta de Sanidad de la provincia de Madrid deseando cumplir en quanto le sea posible con las sagradas obligaciones que le impone tan distinguido título, siendo la principal y única la salud de sus pueblos, objeto el mas necesario para poder continuar la gloriosa lucha que sostiene contra el tirano de la Europa en defensa de su honor, de su religion, de su libertad y de su patria, ha acordado mandar como efectivamente manda á todos los médicos de la provincia, y especialmente á los residentes en esta capital lo siguiente:

- 1.º... Todos los profesores del arte de curar quedan encargados, baxo de responsabilidad, de dar noticia de las enfermedades que se presenten con síntomas extraordinarios, sospechosos é irregulares, que se resistan acaso al uso de los remedios mas juiciosos y comprobado por una sólida y recibida práctica, ocasionando una precipitada ruina en los sugetos á quienes ataca, y si estos son muchos en número, por donde se pueda inferir ser de carácter pestífero, ó acaso una peste verdadera.
- 2.º... En este último caso deberán en el mismo momento de su observacion pasar aviso á la junta por medio de su secretario sin dilacion la mas mínima, para que instruida esta corporacion de tan interesantes puntos pueda ocurrir prontamente con todas aquellas providencias que resultan de inmediata utilidad á esta provincia, y al resto del género humano.

Por lo que desde el dia de la publicacion de este edicto quedan todos los profesores sin excepcion alguna, tanto los de esta capital como los de su provincia, obligados al mas exácto cumplimiento de lo mandado, baxo la mas estrecha responsabilidad de las consecuencias á que puedan dar lugar su omision ó su descuido.

Madrid 22 de octubre de 1813.

*El presente Edicto deve entenderse para con los Facultativos vuestro R.º Sitio.*

*Guillermo Cabrera*

*Francisco Fernandez de Ibarra,*  
Secretario.



Se estableció en este 14.º día la Junta de Sanidad  
 prevenida en la orden del Sr. Jefe Político D.º Juan  
 quin García Domínguez, que acompaña, con arreglo  
 al artículo cuarto del capítulo primero de la Instru-  
 ción para el Gobierno Económico político de las Provincias  
 cubanas en 27 de Julio de este año, compuesta del Sr. Alcaide  
 Gobierno Fabra del Sr. Juan García D.º Vicente Piñero, del  
 Procurador D.º Gerónimo León, del Medico Segundo Aug.  
 Guerra, y de dos vecinos que lo fueren Juan Sempere, e  
 Genio Muñoz.

1.º... Todos los profesores del arte de curar quedan encargados de  
 dar noticia de las enfermedades que  
 se presenten con síntomas extraordinarios, sospechosos é irre-  
 gulares, que se resistan acaso al uso de los remedios mas ju-  
 rados y comprobados por una salida y recibida práctica, sea  
 ocasionando una precipitada ruina en los sujetos á quienes ataca,  
 y si estos son muchos en número, por donde se pueda inte-  
 rir ser de carácter pestífero, ó acaso una peste verdadera.  
 2.º... En este último caso deberán en el mismo momento de su ob-  
 servacion pasar aviso á la junta por medio de su secretario sin  
 dilacion la mas minima, para que inculca esta corporacion  
 de tan interesantes puntos pueda ocurrir prontamente con to-  
 das aquellas providencias que resultan de inmediata utilidad  
 á esta provincia, y al resto del género humano.  
 Por lo que desde el dia de la publicacion de este edicto  
 quedan todos los profesores sin excepcion alguna, tanto los de  
 esta capital como los de su provincia, obligados al mas exác-  
 to cumplimiento de lo mandado, baxo la mas estrecha respon-  
 sabilidad de las consecuencias á que puedan dar lugar su omi-  
 sion ó su descuido.  
 Madrid 22 de octubre de 1813.

Francisco Fernandez  
 de Luna,  
 Secretario.

El presente Decreto tiene en  
 fuerza para con las Juntas  
 de Sanidad de esta  
 Real Audiencia de San Juan de los Rios  
 de la Provincia de San Juan de los Rios





C6d.: 1081147 86098

